



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 -2020-GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo 2020.

VISTOS:

El Informe N° 514-2020-OCPI/GM/MPMN del 18-05-2020, del Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado "Generación de Espacios Temporales para Comercio, con la finalidad de reducir la aglomeración en los Mercados de Abasto en el Distrito de Moquegua", para la opinión técnica presupuestal, y para el cumplimiento de la Meta 02 del Programa de Incentivos 2020; el Informe Legal N°334-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 27-05-2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado en Gerencia Municipal el día 28-05-2020, el texto del Plan formulado y sus documentos técnicos, que formarán parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 514-2020-OCPI/GM/MPMN, el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad, remite el Plan de trabajo para la "Generación de Espacios Temporales para Comercio, con la finalidad de reducir la aglomeración en los Mercados de Abasto en el Distrito de Moquegua", indicando que contiene una actividad enmarcada en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, el mismo que, en sus Disposiciones Complementarias Finales, Primera y Segunda, modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, en cuanto a los mercados de abasto.

Que, mediante el Informe N° 287-2020-SPH-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que el Presupuesto del Plan mencionado en Vistos asciende a S/.884,657.00 soles, que el Programa de Incentivos promueve, mediante Incentivos Presupuestarios, vinculados al Presupuesto por Resultados a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, la mejora de la calidad de los servicios públicos que proveen las Municipalidades provinciales y distritales. Que la ejecución presupuestal se sujeta al régimen del presupuesto anual que se inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo que los planes de trabajo quedan incluidos en dicho régimen, asimismo, la asignación presupuestal, está supeditada a la disponibilidad de recursos a recibir en el presente ejercicio, de acuerdo a Decreto Supremo N° 099-2020-EF, que precisa la existencia de un ranking de cumplimiento de metas, previo a la transferencia de recursos, lo que se hará conocer por resolución ministerial hasta el mes de Mayo de 2020; por lo que la Sub Gerencia informante, considera continuar con el trámite de aprobación del Plan de trabajo mencionado en Vistos, la asignación de presupuesto está supeditada a la disponibilidad de recursos a recibir en el presente ejercicio, a consecuencia del cumplimiento de metas al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutive.

Que, con el Informe Legal N° 334-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 27-05-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que, el Plan presentado, se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, que precisa las metas a cumplir y la asignación de recursos al Programa de Incentivos en lo que concierne a los mercados de abastos, y las acciones de vigilancia control y prevención en favor de la salud pública, ante la presencia del COVID 19; informa además que con el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, y se decreta en su artículo 1 Aprobar la Reanudación de actividades conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro fases para su implementación, los que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la autoridad nacional de salud; concluyendo que, opina en aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el objetivo general, del Plan presentado, es, contribuir a la prevención, reducción y contención del contagio del COVID – 19 en la población del distrito de Moquegua, a través de la generación de espacios temporales con la finalidad de evitar aglomeraciones de personas y comerciantes producidos en mercados de abastos, siendo el principal objetivo específico, acondicionar tres espacios temporales de acuerdo a protocolos, en el distrito de Moquegua, implementación y puesta en funcionamiento de estos espacios y concientizar a comerciantes y consumidores sobre buenas prácticas de compra y venta de alimentos; la ejecución del mismo está programada por 233 días calendarios, después de su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre del 2020.

Que, según la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, artículos 2° y numeral 2.1, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad, con excepción de los Planes de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°0334-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GENERACION DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Monto: S/.884,657.00 soles.

Régimen de Presupuesto anual: al 31 de diciembre del 2020

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de la ejecución la Coordinación del Programa de Incentivos de la Municipalidad, por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Coordinación.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Coordinación del Programa de Incentivos, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Coordinación del Programa de Incentivos, Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
COORD. PLAN INCENTIVOS
OTE